

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la auditoría del proyecto denominado **"Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y su Plan de Acción 2016-2030"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **"Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Despacho Labarthe & Asociados, S.C.**, representado por su Apoderado Legal, el C.P. Manuel Contreras Aguilar, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 24 de julio de 2018 autorizó, en el "Rubro CBD-IMPLEMENTACIÓN", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (GRP SP 1006200038 PT33501).
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- II.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.3** Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por conducto de su representante que:

- III.1** Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Instrumento Notarial número 25,934, Libro 727 de fecha 18 de agosto de 2008, otorgado ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, bajo el folio de Personas Morales número 89568 de fecha 21 de agosto de 2009; y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes DLA080818UT6.
- III.2** El C.P. Manuel Contreras Aguilar cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el Instrumento Notarial número 25,934, Libro 727 de fecha 18 de agosto de 2008, otorgado ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, bajo el folio de Personas Morales número 89568 de fecha 21 de agosto de 2009, facultades que no le han sido revocadas a la fecha.

III.3 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Jorge Eliot 12, número 402, Polanco IV Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, Ciudad de México.

IV. Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo la auditoría del proyecto denominado **"Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y su Plan de Acción 2016-2030"**, en adelante **EL SERVICIO**; para lo cual desarrollará las actividades y entregará los informes de auditoría conforme a lo establecido en los **Anexos 1, 2 y 3** del presente instrumento, los cuales una vez rubricados y firmados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la Cláusula Tercera, formarán parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en sus **Anexos**, la cantidad de \$101,803.50 (ciento un mil ochocientos tres pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$118,092.06 (ciento dieciocho mil noventa y dos pesos 06/100 M.N.)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO** objeto de este Contrato y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$47,236.82 (cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis pesos 82/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$47,236.82 (cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis pesos 82/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del informe parcial establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$23,618.42 (veintitrés mil seiscientos dieciocho pesos 42/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del informe final establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

Tercera. - Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y sus **Anexos**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de las actividades por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos de los **Anexos** del presente instrumento.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento sobre el desarrollo de las actividades, a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales o bien de ser necesario mediante reuniones presenciales.

Por su parte **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** designa al C. Jaime Cabrera Mayorga como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato y atender las observaciones que emita **"LA CONABIO"**, a través de su Responsable de Seguimiento.

Cuarta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los informes que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Quinta. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Sexta. - Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos, datos personales y sistemas a que tenga acceso durante la prestación que le proporcione a **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le

obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Séptima. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava. - Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena. - Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y sus **Anexos** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima Primera. - Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y sus **Anexos** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificatorio.

Décima Segunda. - Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

"LAS PARTES" acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de **"LAS PARTES"** o no atribuible a ellas, acordándose que, al desaparecer dicho caso fortuito o de fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y **"LAS PARTES"** no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado sin responsabilidad de ningún tipo, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Décima Tercera. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado

de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Cuarta. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Asimismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

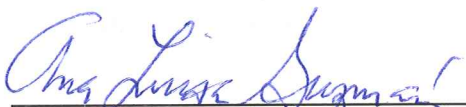
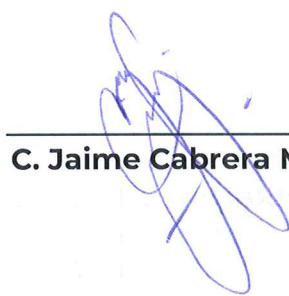
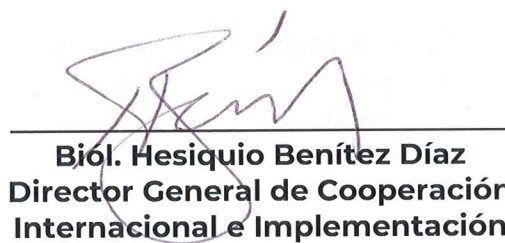
"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Quinta. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022.

"EL FONDO"
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**
C.R. Manuel Contreras Aguilar
Apoderado Legal**"LA CONABIO"**
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermes
Coordinador Nacional**Responsable de Seguimiento de
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**
C. Jaime Cabrera Mayorga**Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**
Biol. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la auditoría del proyecto denominado **"Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y su Plan de Acción 2016-2030"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del **"Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Despacho Labarthe & Asociados, S.C.**, el 21 de febrero de 2022.

Anexo 1 del **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **"Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Despacho Labarthe & Asociados, S.C.**, a 21 de febrero de 2022.

1. - Nombre de EL SERVICIO.

Auditoría del proyecto denominado **"Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y su Plan de Acción 2016-2030"**.

2. - Antecedentes.

El proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y su Plan de Acción 2016-2030", sobre el cual versa la auditoría, tuvo un costo de \$511,711.00 (quinientos once mil setecientos once dólares norteamericanos 00/USD), de los cuales \$220,000.00 (doscientos veinte mil dólares norteamericanos 00/USD) fueron financiados por GEF y el resto por **"EL FONDO"**, por el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2017 al 25 de noviembre de 2021, de acuerdo a la relación de gastos prevista en el **Anexo 2**.

3. - Objetivo.

Realizar el Informe de Auditoría del proyecto **"Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y su Plan de Acción 2016-2030"**, que considere los Términos establecidos en el **Anexo 3** del presente instrumento, para verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto.

4.- Ubicación.

La auditoría se realizará en las oficinas de **"LA CONABIO"** ubicada en la Av. Liga Periférico Insurgentes Sur No. 4903, Col. Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

5. - Ámbito y periodo de aplicación.

La auditoría se llevará a cabo de acuerdo con las normas internacionales de auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), la Norma Internacional sobre servicios relacionados 4400 del IFAC, el Código Deontológico para los contadores profesionales de la IFAC, así como en los términos del formato establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

El periodo de aplicación de la auditoría será del 25 de mayo de 2017 al 25 de diciembre de 2021.

6. - Propósito de aplicación.

Las políticas de los Organismos Financieros Internacionales (OFIs) establecen que las operaciones financiadas por éstos, deben ser auditadas con el propósito de tener la seguridad de que los recursos del financiamiento se utilicen únicamente para los fines para los cuales fueron concedidos, teniendo en cuenta la economía, eficacia y consecución sostenible de los objetivos de desarrollo de los proyectos.

7. - Duración.

Se realizará en 4 (cuatro) semanas.

8. - Condiciones de entrega de los informes.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar en forma impresa y digital los informes directamente en el domicilio de **"LA CONABIO"**, conforme a lo establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

Fechas de entrega de informes.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a **"LA CONABIO"** los informes, conforme a lo siguiente:

No.	Producto	Fecha de entrega
1	Informe parcial	11 de marzo de 2022
2	Informe final	25 de marzo de 2022

"LA CONABIO" revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias de los productos a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** hasta su validación.

Anexo 2

Relación de gastos a auditar

QUARTERLY EXPENDITURE STATEMENT and UNLIQUIDATED OBLIGATIONS REPORT (US\$)

Support to GEF Eligible Parties for the Revision of the NBSAP.

GFL-11207-14AC0003-SB.000760

United Nations Environment Programme (UNEP)

Project title:

Project number:

Project implementing
agency/organization:

Project

implementation
period:

Reporting period:

From: June 1, 2016

To:

Dec 31, 2019

From: July 1, 2021

To:

Dic, 31 2021

UNEP Budget Line		UNEP approved budget		Actual expenditures incurred*							Cumulative unspent balance to-date
		Total project budget	Current YEAR budget	Cumulative expenditures for current YEAR	Disbursements for current QUARTER	Unliquidated obligations for current QUARTER	Total expenditures for current QUARTER	Total expenditures for current YEAR	Cumulative expenditures for previous YEARS	Total cumulative expenditures to date	
A	B	C	D	E	F=D+E	G=C+F	H	I=C+H	J=A-I		
1101	National Project Coordinator (Govt counterpart - CBD Focal point) (A6.1, A7.1, 12.1, 13.1 y 14.2)	51,180.4							51,180.4	51,180.4	0.0
1202	Consultant to develop the communication and outreach strategy for NBSAP implementation (C4-A10.1; 10.2)	21,527.3	-						21,527.3	21,527.3	0.0
1203	Consultant to develop the resource mobilisation plan for the NBSAP including identification of NBSAP priority actions and the	14,037.8	-						14,037.8	14,037.8	0.0



3201	Application of the NBSAP to sub-national entities through sub-national and local consultations (C3-A6.1, A6.2)	13,999.9	1,556.3						-	1,556.3	9,931.4	11,487.7	2,512.1
3202	Sectoral integration including mainstreaming into development; poverty reduction and climate change plans through sectoral consultations (C3-A7.3)	10,386.4	11,659.9		4341.86			4,341.9		12,438.5	2,641.3	15,079.8	4,693.4
3203	Development capacity building workshops (C4-A8.2)	12,013.0						-		-	19,625.3	19,625.3	7,612.4
4201	Computer and other equipments	5,000.0						-		-	4,858.6	4,858.6	141.4
5203	Publication of communication materials and outreach strategy (C3-A7.2)	5,012.0						-		-	1,821.3	1,821.3	3,190.7
5501	Terminal Evaluation	3,000.0						-		-	-	-	3,000.0
5502	Audit of financial accounts	2,000.0						-		-	-	-	2,000.0
99	GRAND TOTAL	220,000	30,824.77		7,961.20	-		7,961.20		17,614.18	189,175.22	206,789.40	13,210.58

The appended schedule "Explanation for expenditures reported in quarterly expenditure statement" should also be completed

This amount was not received

13,989.20

206.789.40

220.778.60

REPORT OF PLANNED AND ACTUAL CO-FINANCE BY BUDGET LINE

Name:
(Please prepare one worksheet per source of co-finance)

Project title:

Project number:

Project executing partner:

Support to Mexico for the Revision of the National Biodiversity Strategy and Action Plan (NBSAP).
Support to GEF Eligible Parties for the Revision of the NBSAP.

GFL-11207-14AC0003-SB.000760

United Nations Environment Programme (UNEP)

From:	To:	UNEP BUDGET LINE*	US\$		US\$		US\$		US\$		US\$		US\$		Cummulative Actual Total
			Prior Year		Cash Cofinance		In-kind Cofinance		Total for year						
			Actual Total		Planned	Actual	Planned	Actual	Planned	Actual	Planned	Actual			
July 1, 2018	Dic., 31, 2021		A	B	C	D	E	F=B+D	G=C+E	H=A+G					
		Project personnel	246,246			82,082	82,082	82,082	82,082	328,328					
		Consultants	-					-	-	-					
		Administrative support	-					-	-	-					
		Travel on official business	1,095					-	-	1,095					
		Sub-contracts (UN entities)	-					-	-	-					
		Sub-contracts (supporting organizations)	-					-	-	-					
		Sub-contracts (for commercial purposes)	-					-	-	-					
		Group training	-					-	-	-					
		Meetings/Conferences	39,208			6,257	6,257	6,257	6,257	45,465					
		Expendable equipment	-					-	-	-					
		Non-expendable equipment	-					-	-	-					
		Premises	-					-	-	-					
		Operation and maintenance of equipment	-					-	-	-					
		Reporting costs	-					-	-	-					
		Sundry	-					-	-	-					
		Hospitality and entertainment	-					-	-	-					
		Evaluation	-					-	-	-					
99		GRAND TOTAL	286,548	-	-	88,339	88,339	88,339	88,339	374,887					

Anexo 3

Formato de informe

☐ Audit Fees	14
1. Responsibilities of the Parties to the Engagement.....	14
2. Subject of the Engagement.....	15
3. Reason for the Engagement.....	15
4. Engagement Type and Objective	15
5. Scope of Work	16
6. Reporting	16
7. Annexes to the TOR	16

♦ Audit Fees

Fees in US\$ _____ or Equivalent local currency _____

Financing: Co-finance ☐ UNEP/GEF ☐

Signatures

For NEA

For Audit firm

Date

Date

1. Responsibilities of the Parties to the Engagement

National Executing Agency (NEA) refers to the partner directly managing the project, executing project activities, monitoring project progress, sub-contracting, managing project staff and funds, and carrying out other project management functions.

The NEA is responsible for;

- ♦ Providing the financial reports and ensuring that the Financial Report can be reconciled with the NEA's accounting and bookkeeping system and to the supporting documentation and records.
- ♦ Provide full access to NEA's staff and accounting records to the auditors.

'The Auditor' refers to the Auditor who is responsible for following the agreed-upon procedures as specified in this ToR, and for submitting a report of factual findings to the NEA.

Option 1: delete if not applicable The Auditor is a member of <specify the name of the national Certified accounting or auditing body or institution of which the

Auditor is a member> which in turn is a member of the International Federation of Accountants (IFAC).

Option 2: delete if not applicable The auditor is the office of the Government auditor (Auditor General).

2. Subject of the Engagement

The subject is limited to financial report strictly in connection to GEF trust funds for the period **MMYYYY** to **MMYYYY** as per the Project Cooperation Agreement (PCA) between the NEA and UNEP dated **MMYYYY**. The information (financial and non financial) that is subject to verification by the auditors and allows the auditor check that; GEF funds were covered by the scope of the audit; Proper books of account have been maintained; All project expenditures are supported by vouchers and adequate documentation; Expenditures have been incurred in accordance with the objectives outlined in the project document and contracts issued in line with procurement rules and regulations of the NEA.

The expenditure reports provide a true and fair view of the financial condition and performance of the project. There are internal controls in place.

3. Reason for the Engagement

The NEA is required to submit to UNEP (Implementing agency) quarterly expenditure reports one month after the end of a quarter and annual audit reports within 6 months after the end of the year (among other reports).

4. Engagement Type and Objective

The audit report and recommendations shall include such comments as the auditor may deem appropriate in respect of GEF funded operations and in particular, shall clearly indicate that in their opinion:

- a) GEF funds were covered by the scope of the audit;
- b) Proper books of account have been maintained;
- c) All project expenditures are supported by vouchers and adequate documentation;
- d) Expenditures have been incurred in accordance with the objectives outlined in the project document and contracts issued in line with procurement rules and regulations of the NEA;
- e) The expenditure reports provide a true and fair view of the financial condition and performance of the project;
- f) The internal controls are in place.

The auditor shall submit to the NEA, the audited financial statements, management letter with factual findings and recommendations including the opinion.

5. Scope of Work

The Auditor shall undertake this engagement in accordance with these ToR and in compliance with the Code of Ethics for Professional Accountants issued by the IFAC. Link: <http://ifac.org/>

6. Reporting

The reports submitted to the NEA shall include:

- ◆ Audited financial statements including non-current assets (non-expendable assets schedule and Cash Advance statement for the project as at ____ YYYY (Excluding interest income which is to be accounted for and verified separately).
- ◆ Management letter detailing the weaknesses.
- ◆ Response to the management letter.

The reporting currency is United States Dollars (US\$) and the reports will be submitted in English or translated into English by the NEA. The Audit firm to include a comment on exchange rate principle applied by the NEA.

7. Annexes to the TOR

Annex 1: Financial report submitted by NEA to UNEP as at ____ YYYY

Annex 2: Most current budget revision

Annex 3: Inventory report submitted to UNEP 31st December YYYY

Annex 4: Project corporation agree